

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Convenio de Coordinación y Adhesión, mismo que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/PUE/AC01/CEEAV/092



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
28/may/2024	CONVENIO de Coordinación y Adhesión, que celebran, por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/PUE/AC01/CEEAV/092, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024.

CONTENIDO

CLÁUSULAS.....	3
PRIMERA. OBJETO	3
SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	3
TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”	5
CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”	5
QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”	6
SEXTA. ENLACES	8
SÉPTIMA. NOTIFICACIONES	9
OCTAVA. INFORMES PARCIALES.....	9
NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.....	9
DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.....	10
DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.....	10
DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL	10
DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO ...	11
DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN	11
DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	11
DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.....	12
DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA	12
DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA	12
DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	13
VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA	13
VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.....	14
RAZÓN DE FIRMAS.....	26

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/PUE/AC01/CEEAV/092, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “GOBERNACIÓN” asignará la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto: AVGM/PUE/AC01/CEEAV/092, aprobado por el COMITÉ en la Instalación y Primera Sesión mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/150/09022024.

Los recursos federales se radicarán al “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario: Gobierno del Estado de Puebla
Nombre del Proyecto: AVGM/PUE/AC01/CEEAV/092

Nombre de la Institución Financiera: BBVA MÉXICO, S.A.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos: 012650001227458445
Número de Cuenta Bancaria: 00122745844
Tipo de Cuenta: Productiva
Tipo de Moneda: Nacional
Número de Sucursal: 0688 Gobierno Puebla
Número de Plaza: 650 Puebla
Fecha de apertura de la Cuenta: 21 de febrero de 2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el “GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “GOBERNACIÓN” la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para “GOBERNACIÓN”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de “GOBERNACIÓN”.

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2024 por lo que “GOBERNACIÓN” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a “GOBERNACIÓN”. El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al “GOBIERNO DEL ESTADO”.

“GOBERNACIÓN” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de

cualquier responsabilidad a “GOBERNACIÓN” y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”

Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, “GOBERNACIÓN”, a través de la “CONAVIM”, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”

Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este Instrumento Jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Planeación y Finanzas, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda “Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres”.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a “GOBERNACIÓN”, a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y por la persona Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas y por la Directora de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Enlace Designado ante “CONAVIM”, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre “LAS PARTES”, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, que para ese efecto se habilite.

n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2024, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.

ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita la “CONAVIM” a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES

Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, “LAS PARTES” designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR “GOBERNACIÓN”

Nombre: Susana Vanessa Otero González.

Cargo: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.

Dirección: Dr. José María Vértiz número 852, 5° piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

Teléfono institucional: 52098800 extensión 30367

Correo electrónico sotero@segob.gob.mx

Institucional:

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

Nombre: Lorena Medel García

Cargo: Directora de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas

Dirección: Calle 17 poniente, número 1704, Santiago, Código Postal 7200, Puebla, Puebla.

Teléfono institucional: 2222718156

Correo electrónico direccion.asesoriajuridica@ceeavi.puebla.gob.mx

Institucional:

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES

“LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente Instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES

El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas informará a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM”, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en

el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN

El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS

En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la “CONAVIM” original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto “LAS PARTES” se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa,

fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO

Para el caso de que “GOBERNACIÓN” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al “GOBIERNO DEL ESTADO” la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que la “CONAVIM” haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “GOBERNACIÓN”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Función Pública del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una

vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente Instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la “CONAVIM” en los informes que presente el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) Se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) Se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) Se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA

“LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2024.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

Leído por “**LAS PARTES**” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día veinticinco del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. **POR “GOBERNACIÓN”**: El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración. **C. FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA**. Rúbrica. **POR LA “CONAVIM”**: La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. **C. SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN**. Rúbrica. **POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”**: El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. **C. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA**. Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **C. JAVIER AQUINO LIMÓN**. Rúbrica. La Secretaria de Planeación y Finanzas. **C. JOSEFINA MORALES GUERRERO**. Rúbrica. El Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora. **C. GERMÁN CAPORAL FLORES**. Rúbrica.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



CEEAVI
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Puebla

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 de marzo de 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 (**LINEAMIENTOS**), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

ENTIDAD FEDERATIVA:	Estado Libre y Soberano de Puebla
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVGM/PUE/AC01/CEEAV/092
ACCION DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:	
<p>1. Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.</p>	
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:	01 de mayo de 2024
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSION QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	31 de diciembre de 2024

B. MONTO APROBADO

MONTO APROBADO	
\$1,500,000.00	Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.
MONTO COPARTICIPACION: (EN CASO DE APLICAR)	
\$	00/100 M.N.
MONTO TOTAL DEL PROYECTO:	



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y PERSEGUIR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



CEEAVI
Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención a Víctimas Puebla

(en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)

\$1,500,000.00

Un millón quinientos mil pesos
00/100 M.N

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

He tenido a bien designar como **enlace** ante **CONAVIM** a:

Nombre:	Lorena Medel García
Cargo:	Directora de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas
Dirección:	Calle 17 poniente, número 1704, Barrio de Santiago, Código Postal 7200, Puebla, Puebla
Teléfono Institucional:	2222718156
Extensión	-
Correo Institucional:	direccion.asesoriajuridica@ceeavi.puebla.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

D.1 JUSTIFICACIÓN

Fortalecer el acceso a los servicios gratuitos multidisciplinarios y especializados de primer contacto en psicología, trabajo social, orientación y asistencia jurídica a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas directas e indirectas de violencia de género en el Estado de Puebla toda vez que cincuenta municipios se encuentran con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, como base para el acceso a la reparación integral de las víctimas.

Esto al garantizar la prestación de servicios jurídicos (orientación y Asesoría Jurídica), de trabajo social y psicológicos especializados y gratuitos para la atención tanto de víctimas directas como indirectas de Violencia de Género y de esta manera coadyuvar en el Plan de Acciones Emergentes para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

En este tenor, en atención a que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, constituye un Organismo Público Descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, que tiene la obligación de atender a las víctimas de delitos cuyo conocimiento compete a las autoridades del Estado o de violaciones a derechos humanos cometidas por servidores públicos del orden estatal o municipal en Puebla, esta Entidad actúa en atención a los requerimientos de los servicios en los doscientos diecisiete municipios del Estado de Puebla.

No obstante, este proyecto contempla el fortalecimiento del acceso a los servicios gratuitos multidisciplinarios y especializados de primer contacto en psicología, trabajo social, orientación y asistencia jurídica a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas directas e indirectas de violencia de género, teniendo contemplado cubrir los municipios de Coronango, Cuautlancingo, Puebla, San Andrés Cholula y San Pedro Cholula.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA ATENDER Y
PROTEGER A LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



CEEAVI
Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención a Víctimas Puebla

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
<p>Medida XVI de Prevención: Fortalecer (con recursos económicos, materiales y humanos) a las instituciones involucradas en la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres. En particular, los Centros de Justicia para las Mujeres y las agencias del ministerio público en aquellas zonas donde existen mayores índices de violencia y menores recursos humanos y materiales, poniendo especial atención en que estos sean accesibles también para mujeres indígenas; y Medida VII de Seguridad: Fortalecer y crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de violencia en la entidad federativa. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes</p>	<p>ATENCIÓN: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.</p> <p>INCISO: B. Garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos, especializados y gratuitos para la atención de las víctimas directas o indirectas de violencias.</p>	<p>Continuar garantizando el acceso a la justicia y atención integral a víctimas y ofendidos de manera pronta, oportuna y eficaz; especialmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes en estado de vulnerabilidad, lo que permitirá además, atender dos de las acciones emitidas dentro de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.</p>

D.2 METODOLOGÍA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fortalecer el acceso al servicio gratuito de asesoría	Publicación de la convocatoria y	Número de solicitudes de asesor jurídico/número de designaciones	Contratos Facturas



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA OPORTUNIZAR
Y ORGANIZAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



CEEAVI
Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención a Víctimas Puebla

<p>jurídica a víctimas a través de la contratación eventual de dos personas asesoras jurídicas.</p> <p>Así como fortalecer el acceso a los servicios gratuitos multidisciplinarios y especializados de primer contacto en psicología, trabajo social y orientación jurídica a través de la contratación eventual de dos personas orientadoras jurídicas, dos personas trabajadoras sociales y dos personas psicólogas.</p>	<p>selección de personal.</p> <p>Reclutamiento de personal.</p> <p>Contratación de personal especializado en el área jurídica, trabajo social y psicología.</p>	<p>de asesor jurídico</p> <p>Número de atenciones de trabajo social programadas/número de atenciones de trabajo social otorgadas</p> <p>Número de atenciones psicológicas programadas/número de atenciones psicológicas realizadas</p> <p>Número de orientaciones jurídicas para los delitos de violencia familiar, violencia familiar equiparada, violación, tentativa de violación, violación a la intimidad sexual/ Número de orientaciones jurídicas para los delitos de violencia familiar, violencia familiar equiparada, violación, tentativa de violación,</p>	<p>Expedientes administrativos</p> <p>Apertura de expedientes jurídicos, de ayuda inmediata y/o psicológicos.</p> <p>Bases de datos.</p>
--	---	--	--



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA OPORTUNAS Y EFICACES LAS POLÍTICAS
CONTROLES LAS NECESIDADES



CEEAVI
Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención a Víctimas Puebla

		violación a la intimidad sexual	
	Otorgamiento de los servicios gratuitos multidisciplinares de primer contacto de orientación jurídica, trabajo social y psicología para el otorgamiento de ayuda inmediata a las mujeres, niñas, niños y adolescentes y víctimas directas e indirectas de violencia de género en el Estado de Puebla, atendiendo a que estos servicios constituyen una base para el acceso a la reparación integral.	Acciones integrales y coordinadas por los grupos de primer contacto integrados por trabajo social, derecho, y psicología quienes evalúan los daños provocados por el hecho victimizante y determinan la forma adecuada de atención. En este contexto, se integran Expedientes de Ayuda en los cuales constan los servicios de ayuda inmediata.	Expedientes de Ayuda; Recibos de las ayudas inmediatas otorgadas; Bases de datos con los registros de las ayudas inmediatas otorgadas; y Canalizaciones

D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	DESCRIPCIÓN
1.1	Publicación de convocatoria, proceso de entrevista y selección del personal a contratar como personas asesoras jurídicas, orientadoras jurídicas, trabajadoras sociales y psicólogas.
1.2	Contratación del personal eventual que preste servicios gratuitos multidisciplinares y especializados de primer contacto en psicología, trabajo social, orientación y asistencia jurídica a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas directas e indirectas de violencias en el Estado de Puebla.
2.1	Inicio de actividades del personal eventual que aumente el número de personas servidoras públicas que prestan servicios gratuitos multidisciplinares y especializados de primer contacto en psicología, trabajo social, orientación y asistencia jurídica a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas directas e indirectas de violencias en el Estado de Puebla.
2.2	Integración de los Expedientes de Asesoría Jurídica, de los Expedientes De Ayuda, así como de las bases y registros necesarios para la comprobación del cumplimiento del proyecto.

D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



CEEAVI
Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención a Víctimas Puebla

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICAS U OPERADORAS (ES) JURÍDICAS	
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	Mujeres
ADULTAS (OS) MAYORES	Mujeres
INDÍGENAS	Mujeres
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	
AFROMEXICANAS (OS)	
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS (OS)	Mujeres
CON DISCAPACIDAD	Mujeres
LGBTI+	Mujeres
MADRES JEFAS DE FAMILIA	Mujeres
EN SITUACIÓN DE CALLE	Mujeres
VÍCTIMAS DIRECTAS	Mujeres
VÍCTIMAS INDIRECTAS	Mujeres y hombres
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	Mujeres
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	Mujeres
USUARIAS DE DROGAS	
OTRAS	Mujeres

GRUPO ETARIO					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
x	x	x	x	x	x

COBERTURA GEOGRÁFICA
CORONANGO, CUAUTLANCINGO, PUEBLA, SAN ANDRÉS CHOLULA Y SAN PEDRO CHOLULA

D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Diversas instancias gubernamentales a las que se canalizarán, en su caso, a las víctimas.	Coadyuvante en caso de que, derivado de la atención a través de los servicios gratuitos multidisciplinarios y especializados de primer contacto en psicología, trabajo social, orientación y asistencia jurídica a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas directas e indirectas de violencia de género, se requiera la canalización a alguna instancia gubernamental, como la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Puebla, el Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla, Secretaría de Igualdad Sustantiva del



GOBERNACIÓN
ESTADO DE PUEBLA

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA ATENDER Y RESOLVER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



CEEAVI
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Puebla

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
		Gobierno del Estado de Puebla, Instituto de la Defensoría Pública del Poder Judicial del Estado Puebla, Sistemas DIF Municipales, entre otras.

D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
No contar con los perfiles requeridos para la contratación de personal	Difusión en diferentes medios de la convocatoria.
Desistimiento del servicio por parte de las víctimas	Atención de calidad y especializada a las víctimas.
Reducción de índice delictivo	Difusión de los servicios gratuitos otorgados



GOBERNACIÓN
ESTADO DE PUEBLA

CONAVIM
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



CEEAVI
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PUEBLA

D. 6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO
Las actividades deben de coincidir con las asentadas en el punto D.2 MEMORANDUM, si requiere más campos relativos al mes puede agregarlos en el orden correspondiente.

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes												Monto	
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE					
Publicación de la convocatoria y selección de personal para el otorgamiento de los servicios de Asesoría Jurídica, así como los servicios gratuitos multidisciplinarios de primer contacto de orientación jurídica, trabajo social y psicología dentro del ámbito de competencia de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	NA														0
Contratación de asesores jurídicos (\$31,174.82 mensual cada uno)	Pago de honorarios asimilados		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	8498,797.12



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN EJECUTIVA ESTADAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



CEEAVI
COMISIÓN EJECUTIVA ESTADAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PUEBLA

<p>Otorgamiento de los servicios gratuitos, multidisciplinarios de primer contacto de orientación jurídica, trabajo social y psicología para el otorgamiento de ayuda inmediata a las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas directas e indirectas de violencia de género en el Estado de Puebla, atendiendo a que estos servicios constituyen una base para el acceso a la reparación integral.</p>	NA						
<p>Monto total con letra</p>	<p>Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.</p>						<p>\$1,500,000.00</p>



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PROMOVER
Y FORTALECER LA VIGILANCIA
CONTRA LAS PRÁCTICAS

D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

AREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NUMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	1 AÑO	Licenciatura	4
Ciencias de la Salud			
Psicología	1 AÑO	Licenciatura	2
Trabajo Social	1 AÑO	Licenciatura	2
Otros Perfiles			
Total de Prestadores de Servicios a Contratar	8		

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

La sección fue llenada con datos proporcionados en repositorio por lo que usted corresponde a verificar que la información se correcta:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NUMERO DE PERSONAS A CONTRATAR

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ		
	Prestadora de Servicios Profesionales		
	Servicios integrales		
Será	Honorarios Asimilados		
	Otro		
Si selecciono "Otro", Especifique a continuación:			
Otro	Elija un elemento.	Elija un elemento.	[Registrar el número]

RAZÓN DE FIRMAS

(Del CONVENIO de Coordinación y Adhesión, que celebran, por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/PUE/AC01/CEEAV/092, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 28 de mayo de 2024, Número 19, Segunda Edición Vespertina, Tomo DLXXXIX).

Leído por **“LAS PARTES”** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día veinticinco del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. **POR “GOBERNACIÓN”**: El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración. **C. FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA**. Rúbrica. **POR LA “CONAVIM”**: La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. **C. SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN**. Rúbrica. **POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”**: El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. **C. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA**. Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **C. JAVIER AQUINO LIMÓN**. Rúbrica. La Secretaria de Planeación y Finanzas. **C. JOSEFINA MORALES GUERRERO**. Rúbrica. El Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora. **C. GERMÁN CAPORAL FLORES**. Rúbrica.